



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°127-2023-GM/MPR

Rioja, 12 de Septiembre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°223-2023-GPyP/MPR de fecha 11.09.2023, cursado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo para la “Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;**

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ley N°27806 y según la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N°28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la incorporación del artículo 119-A de Audiencias Públicas Municipales, donde establece que las audiencias públicas constituye mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieran el cumplimiento del compromiso.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2023-CM/MPR de fecha 01 de septiembre del 2023 se aprobó el Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

El Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2023-CM/MPR; en su artículo 5° tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos logrados alcanzados, así como las dificultades y perspectivas a futuro de la gestión de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Que, mediante Informe N°223-2023-GPyP/MPR de fecha 11.09.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto Solicita la Aprobación del Plan de Trabajo para la: “Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023”, el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo rendir cuentas ante las autoridades de la Provincia de Rioja, miembros del Concejo de Coordinación Provincial, Concejo Provincial, Agentes Participantes y la Población en general de la Provincia de Rioja, dentro del marco de la transparencia oportuna, sobre la programación de actividades y proyectos de inversión año 2023, en donde se presentara la evaluación de avance con resultados de gestión pública, frente a las metas programadas; además, de recoger inquietudes y alcances de la población participante, que permita mejorar la gestión municipal.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y a efectos de cumplir con las actividades programadas en el Marco del 251 ° Aniversario de Rioja y descongestionar las actividades a cargo de las gerencias de línea y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo para la “Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja” el cual consta de seis (06) folios y forma parte integrante de la presente resolución, Plan propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

